

*Se inscribió en el
Registro de Participaciones
Loja, 20 de diciembre 2012*



Oficio No 504-DHL-2012
Loja, 20 de diciembre de 2012

*Dr. Sorrenient
Revisar*

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

*Dr. Sorrenient
31829
en registro
20 DIC 2012*

Dr. Eduardo Vivanco Celi, en mi calidad de Gerente General de PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Responsabilidad Limitada PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA, se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

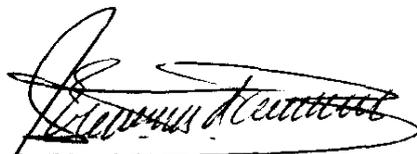
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VINOMINAL ACCIÓN	VALOR	VALOR TOTAL ACTO SOCIETARIO	% PARTICIPACION	TIPO INVERSION
Lincoln Ramiro Palacios Álvarez C.I. 1101480877 Cónyuge: Martha Susana Vivanco Celi C.I. 1101476149	Cárdenas Loján Gabriel Alejandro 1103254502	10 ✓	\$ 10 ✓	\$ 100.00 ✓	\$ 100.00 ✓	10% ✓	Nacional ✓

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 16 de octubre de 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

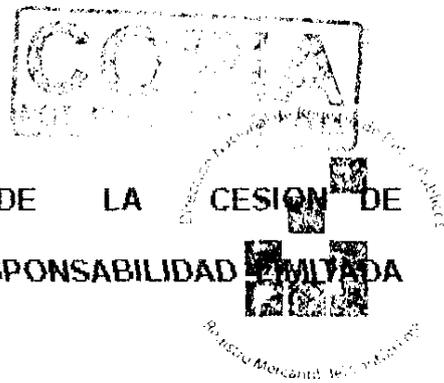

Dr. Eduardo Vivanco Celi
**GERENTE GENERAL
PLANETSUR CIA. LTDA.**

c.c. archivo

3500-12-02

10%

31829



1 ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA".-

4 OTORGADA POR: Ing. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA
5 SUSANA VIVANCO CELI.-

6 A FAVOR DE: GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.-

7 Cuantía: INDETERMINDA.- In.

8 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del
9 Ecuador, hoy jueves seis de diciembre del año dos mil doce, Doctor Pablo
10 Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, NOTARIO
11 ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior,
12 comparecen por una parte los cónyuges señores Ingeniero LINCOLN RAMIRO
13 PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, por su propios
14 derechos; y, por otra parte el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS
15 LOJAN, por sus propios derechos, de estado civil soltero; los comparecientes
16 son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y
17 obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el
18 contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es
19 como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Dígnese incorporar en el protocolo de
20 escrituras públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta aclaratoria,
21 de conformidad a las siguientes cláusulas estipulativas.- PRIMERA.-
22 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
23 aclaratoria, de un lado y en calidad de CEDENTES.- Los cónyuges señores
24 ingeniero LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ Y MARTHA SUSANA
25 VIVANCO CELI; y, de otro y como CECIONARIO el señor GABRIEL
26 ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.- Los comparecientes son personas mayores
27 de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercio y legalmente

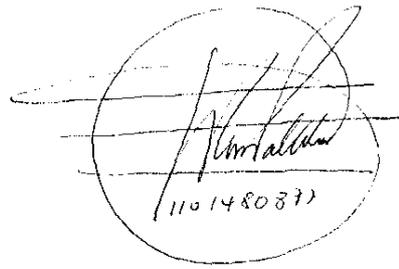


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

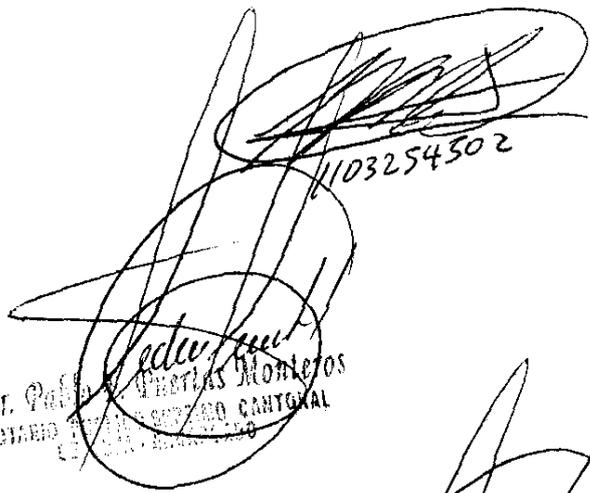
capaces para obligarse y ser obligados.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Uno.- Mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de Agosto del año dos mil doce ante el señor Notario Encargado de la Notaria Séptima del Cantón Loja doctor Pablo Federico Puertas Monteros y que se encuentra debidamente inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja el seis de noviembre del año dos mil doce bajo la partida número mil doscientos cincuenta y tres y anotada en el repertorio con el número tres mil setenta y seis, se procedió a la cesión y transferencia de las participaciones que los CEDENTES cónyuges señores ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ Y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI**, poseían en la Compañía de responsabilidad limitada **PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja.- Y, **DOS.-** En el antecedente **CUATRO** de la mencionada escritura pública se ha hecho constar equivocadamente como la fecha en que se celebró la Junta General y universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA.**, el día veinte de octubre del año dos mil once, cuando lo correcto es que dicha sesión fue celebrada el día once de abril del dos mil doce, por lo cual se hace necesaria la aclaración de la mencionada fecha en la respectiva escritura pública.- **TERCERA.- ACLARACION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges señores ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ Y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI**, y el señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**, por nuestros propios y personales derechos y en forma expresa libre, voluntaria dejamos **ACLARANDO** que la fecha en que se celebró la Junta General y Universal de Socios dela Compañía de Responsabilidad limitada **PLANETA SUR "PLANETSUR" CIA. LTDA.**, donde se resolvió consentir la transferencia de las Diez (10) participaciones del socio señor ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ**, en favor del señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**, fue el día once de abril del año dos mil doce

1 y no el día veinte de octubre del año dos mil once como equivocadamente se
2 ha hecho constar en la respectiva escritura pública, quedando de esta manera
3 aclarada la fecha de la referida sesión.- Usted señor Notario se dignará
4 adicionar las demás cláusulas para la plena validez de esta escritura pública
5 aclaratoria.- Señor Notario.- Firma) Ilegible.- Dr. Vicente Saritama Correa.-
6 ABOGADO.- Matrícula 342- Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 escritura pública y en la cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
8 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
9 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad e acto
10 conmigo el Notario que DOY FE.-



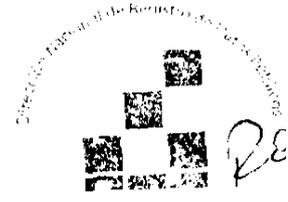
Manuela J de Palacios



Dr. Palacios
REINADO
PROFESOR MONTELOS
SERVIDOR CANTONAL



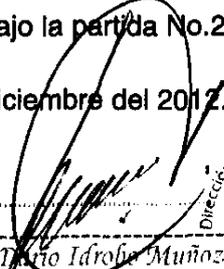
NOTARIA S...
CERTIFICADO
antecedentes a...
Loja...
2012



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la Escritura Pública Aclaratoria de Transferencia de participaciones de la Compañía PLANETA SUR PLANETSUR CIA.LTDA., celebrada entre los esposos LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, y el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN, en la Notaría Séptima del Cantón Loja, de fecha 6 de diciembre del 2012, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, bajo la partida No.264, y anotada en el repertorio con el No. 3508.

Loja, 19 de diciembre del 2017.



Dr. Ruben Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLANETA SUR
3 "PLANETSUR", CIA. LDA.,-
4

5 OTORGADA POR: Ing. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA
6 SUSANA VIVANCO CELI.-

7 A FAVOR DE: GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.-

8 Cuantía: US. 100,00.-

9 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del
10 Ecuador, hoy viernes diecisiete de Agosto del año dos mil doce, Doctor Pablo
11 Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, NOTARIO

12 ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior,
13 comparecen por una parte los cónyuges señores Ingeniero LINCOLN RAMIRO

14 PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI, por su propios
15 derechos; y, por otra parte el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS
16 LOJAN, por sus propios derechos de estado civil soltero, los comparecientes

17 son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y
18 obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el
19 contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es

20 como sigue: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras
21 públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta de cesión y transferencia de

22 las siguientes cláusulas estipulativas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a
23 otorgamiento de la presente escritura pública de cesión y transferencia de
24 participaciones, de un lado y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores

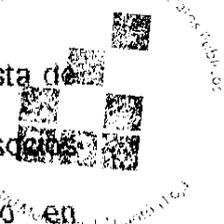
25 Ingeniero LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA
26 VIVANCO CELI; y, de otro y como CESIONARIO el señor GABRIEL
27 ALEJANDRO CARDENAS LOJAN.- Los comparecientes son personas mayores

V



1 de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercero y legalmente
2 capaces para obligarse y ser obligados.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**
3 Mediante escritura pública celebrada el día treinta de mayo del año mil
4 novecientos noventa y siete ante el señor Notario Segundo del cantón Loja Doctor
5 Eugenio Vélez Matute y que se encuentra debidamente inscrita en la
6 Registraduría Mercantil del Cantón Loja el catorce de julio de mil novecientos
7 noventa y siete bajo la partida número doscientos veintidós y anotada en el
8 repertorio con el número mil ochocientos treinta y cuatro, se constituyó la
9 Compañía de responsabilidad limitada PLANETA SUR "PLANETSUR", CIA.
10 LDA., con domicilio principal en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja.-
11 **DOS.-** Con posterioridad, a través de la escritura pública celebrada el día
12 veintisiete de septiembre del año dos mil ante el Notario Segundo del Cantón
13 Loja doctor Stalin Alvear Alvear y que se encuentra inscrita en la Registraduría
14 Mercantil del Cantón Loja el día veinticinco de octubre del dos mil bajo la partida
15 número quinientos cincuenta y uno, y anotada en el repertorio con el número dos
16 mil seiscientos setenta y cinco, se procedió al aumento de capital y reforma de los
17 estatutos de la mencionada compañía de responsabilidad limitada PLANETA SUR
18 "PLANETSUR", CIA. LDA.- TRES.- De igual forma, conforme consta en la
19 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
20 anteriormente singularizada, el compareciente señor ingeniero Lincoln Ramiro
21 Palacios Álvarez en su calidad de socio es titular de diez (10) participaciones
22 de DIEZ 00/100 (USA \$10,00) DÓLARES AMERICANOS cada una y que a la
23 fecha se encuentran pagadas y liberadas.- CUATRO.- Asimismo, la Junta General
24 y universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PLANETA
25 SUR "PLANETSUR", CIA. LDA., en sesión extraordinaria celebrada el día veinte
26 de octubre del año dos mil once y de conformidad a lo previsto en el artículo ciento
27 trece de la Ley de Compañías, por unanimidad resolvió consentir la transferencia
28 de las diez (10) participaciones del señor ingeniero Lincoln Ramiro Palacios

1104112 ✓



1 Alvarez en favor del señor Gabriel Alejandro Cárdenas Loján, conforme consta de
2 la copia certificada del acta de dicha sesión de junta general y universal de socios
3 que se adjunta como documento habilitante, habiéndose autorizado en
4 consecuencia proceder a la celebración de la escritura pública de cesión y
5 transferencia de dichas participaciones.- Y, CINCO.- A la fecha, las
6 participaciones que hoy se ceden y transfieren y que se detallarán más adelante,
7 se encuentra pagadas, liberadas y libres de todo gravamen.- TERCERA:
8 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes,
9 los cónyuges señores Ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ** y
10 **MARTHA SUSANA VIVANCO CELI**, por sus propios y personales derechos y en
11 forma expresa, libre y voluntaria, y en transferencia de dominio real, efectiva y
12 perpetua, tienen a bien ceder y transferir en favor del señor **GABRIEL**
13 **ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**, DIEZ (10) PARTICIPACIONES DE DIEZ
14 **00/100 (USA \$10,00) DÓLARES AMERICANOS CADA UNA DE LA**
15 **COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLANETA SUR**
16 **"PLANETSUR", CIA LDA.**.- Las presentes participaciones están debidamente
17 suscritas, pagadas y consecuentemente liberadas y libres de todo gravamen.-
18 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El señor **GABRIEL ALEJANDRO**
19 **CARDENAS LOJAN** paga a los **CEDENTES** cónyuges señores Ingeniero
20 **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ** y **MARTHA SUSANA VIVANCO CELI**
21 la cantidad total de **CIEN 00/100 (USA 100,00) DÓLARES AMERICANOS** y
22 cuyo pago lo realiza al **CONTADO**, en dinero efectivo y en moneda de curso legal,
23 sin que por lo mismo la **CESIONARIA** les quede adeudando valor alguno a los
24 **CEDENTES** por concepto de esta cesión y transferencia de participaciones, por lo
25 que su transferencia se la realiza libre de todo gravamen y las aludidas
26 participaciones quedan suscritas, pagadas y liberadas.- **QUINTA: NUEVO**
27 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA DE**
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA PLANETA SUR "PLANETSUR", CIA. LDA.**



1 Por efecto de la cesión y transferencia de las participaciones debidamente
2 singularizadas en la Cláusula TERCERA de esta escritura pública que antecede,
3 el nuevo cuadro de integración del capital social de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada PLANETA SUR "PLANETSUR", CIA. LDA., queda
5 estructurado de la siguiente manera:

6

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICIPACIONES
Francisco Vivanco Riofrío	\$600,00	60
José Luis Eduardo Vivanco	\$200,00	20
Juana López Sarmiento	\$100,00	10
Gabriel Alejandro Cárdenas	\$100,00	10
L.		
TOTALES:	\$1.000,00	100

7 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Con el objeto de dar cumplimiento a lo
8 previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se protocoliza
9 conjuntamente con la presente escritura pública de cesión y transferencia de
10 participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada PLANETA SUR
11 "PLANETSUR", CIA. LDA., copia certificada del acta de la junta general y
12 universal de socios celebrada el día veinte de octubre del año dos mil once,
13 mediante la cual se autorizó en forma unánime la correspondiente cesión y
14 transferencia de las aludidas participaciones, debiéndose en consecuencia sentar
15 razón, en la Notaría Segunda del Cantón Loja, como en la inscripción de dicha
16 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en la Registraduría
17 Mercantil del Cantón Loja, para los fines de Ley.- Usted Señor Notario, se

COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

1 dignará adicionar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
2 escritura pública.- Señor Notario.- Firma) legible.- Dr. Vicente Saritama Correa.-
3 Abogado Mat. 342- Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
4 pública y en la cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
5 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
6 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad e acto
7 conmigo el Notario que DOY FE.- Firman) **LINCOLN RAMIRO PALACIOS**
8 **ALVAREZ.- MARTHA SUSANA VIVANCO CELL.- GABRIEL ALEJANDRO**
9 **CARDENAS LOJAN.- Doctor Pablo Federico Puertas Monteros.- El Notario**
10 Encargado.- Por Disposición Superior.-

11 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
12 QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
13 CELEBRACIÓN.-

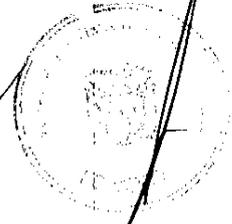
14
15



[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO

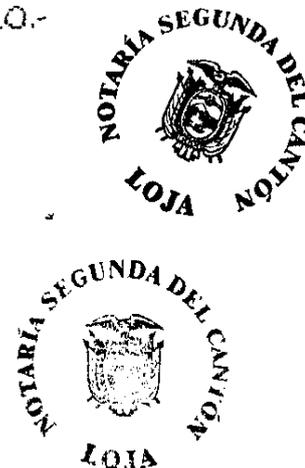
NOTARIA SEPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: que la copia que
antecede, es autenticada de su original.
Loja, _____ 2017

[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



RAZÓN: He marginado en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Planeta Sur "PLANETSUR", Cia Ltda, celebrada en esta Notaria de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, la cesión de participaciones que otorga el Ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez y Martha Susana Vivanco Celi a favor de Gabriel Alejandro Cárdenas Lojan, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Loja, de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce.- Loja, 31 de octubre de 2012.- EL NOTARIO.-

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía PLANETA SUR PLANETSUR CIA.LTDA., celebrada entre los esposos LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI (Cedentes) y el señor GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN (Cesionario) ante el Notario Encargado de la Notaría Séptima del Cantón Loja, de fecha 17 de agosto del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PLANETA SUR PLANETSUR CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 1253, y anotada en el repertorio con el No.3076.

Loja, 06 de Noviembre del 2012.

Registro Mercantil Loja

0007337

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

PLANETA SUR 106.1 fm

"Música de alto nivel"

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PLANETA SUR. PLANETSUR CIA. LTDA."**

Celebrada en esta ciudad de Loja, el día de hoy miércoles once de abril de dos mil doce, a las 15H00, en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en la calle Imbabura 15-84 y 18 de Noviembre, Edificio COVISA, tercer piso alto, de conformidad a convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**/Socio y Presidente; **ING. RAMIRO LINCOLN PALACIOS ALVAREZ**, Socio, **LIC. JUANA LOPEZ SARMIENTO**, Socia; y, **DR. LUIS EDUARDO VIVANCO CELI**, Socio, Gerente General y Secretario de la Junta, quienes son la totalidad de Socios que se encuentran presentes.

Socios reunidos, si desean instalarse en Junta Universal, a lo que unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente y quien dirige esta Junta, dispone al Secretario de la misma, proceda a constatar la lista de Socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que existe el quórum reglamentario para la celebración de esta Junta, en razón de estar reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, todos los Accionistas presentes y por los representados, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1. Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y
2. Resolver sobre la Admisión de Socio

DESARROLLO DE LA SESION

Por Secretaria se da lectura al Orden del Día, el mismo que es puesto en conocimiento de los socios y al no haber observaciones, se lo aprueba en su totalidad.

1. Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales

En lo relacionado a este punto del orden del día de la presente Junta Universal, el Presidente de la Compañía y que dirige esta Junta, dispone al Secretario de la Junta, proceda a dar lectura al Oficio No. 037-LRPA-2012, de fecha 07 de febrero de 2012 presentado por el Ing. Lincoln Ramiro palacios Alvarez; con lo cual así procede; y, una vez que se ha terminado de darse lectura y enterados todos los Socios de la Compañía sobre su contenido, y con el fin de aclarar aún más el contenido de dicho Oficio, solicita la palabra el señor ING. LINCOLN



COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

PLANETA SUR 106.3 FM

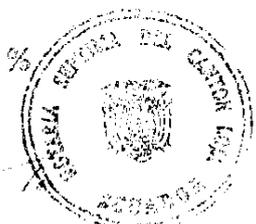
Música de alto nivel...



RAMIRO PALACIOS ALVAREZ, y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **CIENT (100,00)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00)**, que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir con la autorización previa de mi cónyuge, la totalidad de las mismas, en favor del señor **GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS LOJAN**; portador de la cédula de identidad 1103254502; por lo que, no me reservo nada para mí mismo; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por el Socio Cedente de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean la persona determinada por el Socio cedente quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El Socio cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todas los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho, a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del Cesionario, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno al Cesionario y peor aún a la compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIP.	C.TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	60	600	60
JOSE LUIS EDUARDO VIVANCO	20	200	20
JUANA LOPEZ S.	10	100	10
GABRIEL CARDENAS LOJAN	10	100	10
	100	1.000	100 %



COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

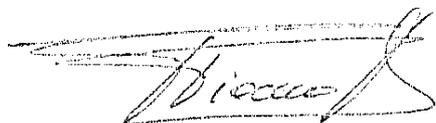
PLANETA SUR 106.1 fm

"Música de alto nivel"

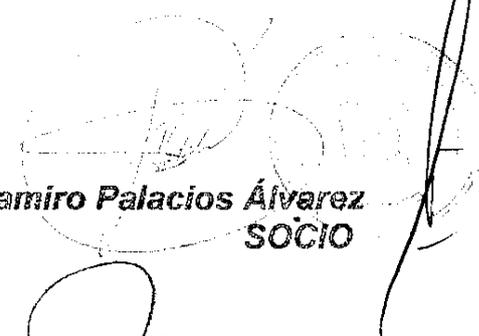
2. Resolver sobre la Admisión de Socio

Finalmente, y en cuanto al segundo y último punto del orden del día de esta Junta, todos los Socios reunidos acuerdan y resuelven de manera unánime, y en razón de las cesiones de participaciones sociales aprobadas y autorizadas en el punto que antecede, admitir como nuevo Socio de la Compañía, al señor **Gabriel Alejandro Cárdenas Loján**, cuyas participaciones sociales que adquiere tendrán el carácter de inversión nacional, así como también se le tendrá como nuevo Socio una vez legalizadas las escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

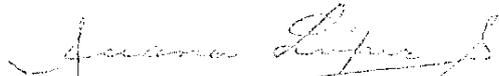
Resueltos de esta forma, el orden del día de la presente Junta, todos los Socios de la Compañía conceden un receso a efecto de que el Secretario de la Junta, redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en la presente Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se da por terminada esta reunión, siendo las 16h00; y, para constancia, firman todos los Socios de la Compañía y Secretario que certifica.



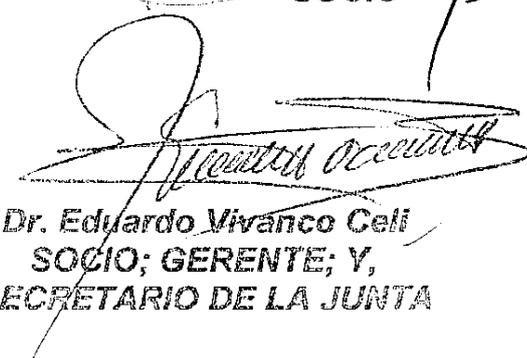
Dr. Francisco Vivanco Riofrio
SOCIO-PRESIDENTE



Ing. Ramiro Palacios Álvarez
SOCIO



Lic. Juana López Sarmiento
SOCIA

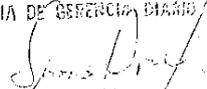


Dr. Eduardo Vivanco Celi
SOCIO; GERENTE; Y,
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia de su original.

LOJA, A 11 de Junio de 2012

SECRETARIA DE GERENCIA DIARIO LA RURA



LO QUE ACUERDAMOS HACER
SECRETARIA DE GERENCIA

